



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 120/2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REINTEGRO Y EXTENDER LA PRORROGA DE PERMANENCIA AL UNIV. NELSON RAMON BAEZ AMARILLA CON C.I N° 4.626.862, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”.-

San Lorenzo, 25 de febrero de 2025
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 614 de fecha 11 de febrero del corriente, del universitario NELSON RAMON BAEZ AMARILLA CON C.I N° 4.626.862, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, por la cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la Institución. -

El informe de Dirección Académica que indica que el estudiante ingreso en el año 2008, tiene pendiente asignaturas desde el segundo semestre de la carrera, se matriculó por última vez en el primer periodo académico 2016, no encontrando objeción para el mismo. -

El informe de la Dirección de la Carrera de Arquitectura que menciona que el estudiante se encuentra bajo el régimen del Plan 2022, debe cursar y aprobar un total de 39 asignaturas Obligatorias, 4 asignaturas Optativas de Salida y 2 Optativas Libres, tal como se detalla en la ficha del alumno extraído del Sistema Académico de la FADA. -

Los Aranceles actuales vigentes en la FADA. -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.-

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 120/2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REINTEGRO Y EXTENDER LA PRORROGA DE PERMANENCIA AL UNIV. NELSON RAMON BAEZ AMARILLA CON C.I N° 4.626.862, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO. -”

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 120/2025 de fecha 14 de febrero del 2025.-

Art. 2°: **AUTORIZAR** el reintegro del Univ. NELSON RAMON BAEZ AMARILLA CON C.I N° 4.626.862, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 1er. Periodo Académico 2025.-

Art. 3°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 10 (diez) semestres computados a partir del primer periodo académico 2025 al Univ. **NELSON RAMON BAEZ AMARILLA CON C.I N° 4.626.862**, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo.-

Art. 4°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1333/36/2024.-

Art. 5°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo